



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
 N° 143 -2019-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 06 JUN. 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 394-2019-GRJ/ORAF/OASA/SAEM, de fecha 24 de abril de 2019, remitido por el Bach Adm. Percy Quispe Fernández, encargado de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 106-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 29 de abril 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 651-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 692-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Reporte N° 164-2019-GRJ/OAF/CF, de fecha 31 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que, mediante Reporte N° 394-2019-GRJ/ORAF/OASA/SAEM, de fecha 24 de abril de 2019, remitido por el Bach Adm. Percy Quispe Fernández, encargado de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de presupuesto para pago por concepto de arbitrios Municipales de los predios del Gobierno Regional Junín del año 2019, ubicados en el Distrito de El Tambo (Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida N° 718 años 2018 y 2019, multa administrativa) y se proyecte la Resolución que autorice la habilitación de fondos por encargo por el monto de S/ 1,201.21 Soles.

Que mediante Memorando N° 106-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 29 de abril de 2019 y 440-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de abril 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación y certificación presupuestal para el pago de arbitrios municipales y multa administrativa correspondiente a los predios del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 1,201.21 Soles.

ORAF	
DOC. N°.	3394169
EXP. N°.	2202542



Que mediante Memorando N° 651-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la solicitud de habilitación y certificación presupuestal para el Pago de Arbitrios Municipales y Multa Administrativa correspondiente a los predios del Gobierno Regional Junín, al respecto comunica que otorga la disponibilidad presupuestal con cargo a la meta 053.

Que mediante Reporte N° 692-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, solicita se proyecte la Resolución de Habilitación de Fondos por Encargo, para el pago de arbitrios municipales y multa administrativa correspondiente a los predios del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 1,201.21 Soles.

Que mediante el Reporte N° 164-2019-GRJ/OAF/CF, de fecha 31 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2382 con cargo a la Meta Presupuestaria 053, Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 1,201.21 Soles.

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **TAP PERCY QUISPE FERNANDEZ**, por el importe de S/. 1,201.21 Soles, para el pago de arbitrios municipales correspondientes a los predios del Gobierno Regional Junín correspondiente al año 2019, ubicados en el Distrito de El Tambo (Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida N° 718, años 2018 y 2019 y multa administrativa) para lo cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2382 de fecha 16 de mayo de 2019, por el monto de S/. 1,201.21 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre **TAP PERCY QUISPE FERNANDEZ**, para atender el





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



pago de arbitrios municipales correspondientes a los predios del Gobierno Regional Junín ubicados en el Distrito de El Tambo (Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida N° 718, años 2018 y 2019 y multa administrativa), por el importe de S/. 1,201.21 (Un Mil Doscientos Uno con 21/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0053	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.5.4.3.1.1	1,201.21

TOTAL	:	S/.	1,201.21 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar pago de arbitrios municipales correspondientes a los predios del Gobierno Regional Junín correspondiente al año 2019. Debiendo el **TAP PERCY QUISPE FERNANDEZ**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP PERCY QUISPE FERNANDEZ**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
 MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Le transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 JUN 2019

.....
 B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL